



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que no se ha notificado a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 416 00			
DEMANDANTE	Rymel Rueda Nieto	DOC. IDENT.	91.203.257
DEMANDADO	Colpensiones, Porvenir S.A., y Protección S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial, se evidencia que se ordenó la entrega de dos títulos judiciales a favor de la parte actora, quedando pendiente la notificación de las ejecutadas en aras de seguir adelante con el presente trámite, pues el ejecutante no ha realizado acto tendiente a su notificación.

A partir de lo anterior, el Despacho ha evidenciado que en los casos donde se constituyen títulos judiciales, ya existen resoluciones de cumplimiento. En ese orden, se requerirá a la parte actora para que informe al Despacho si existen conceptos pendientes en aras de seguir adelante con el presente asunto.

Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede término de cinco (05) días. En caso de presentarse silencio, se tendrán por archivadas las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e0072e63ac93b12f91e8b16cb0ff0a88c033d8affba1f2c6fff966a7af3002**

Documento generado en 26/09/2023 09:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>